

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 8 de Enero de 1916.

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excmo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia y Larroca (Diputados Secretarios), Aguilar, Arroyo, Asensio, Berralto, Borrega, De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Garma, Goitia, López Ollas, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardena, Merino, Pi y Arsuaga, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de un besalamano del Diputado D. Toribio Fernández Morales, excusando su asistencia a la sesión por encontrarse ausente de Madrid.

Se da cuenta de la moción de la Presidencia respecto a la instalación de enfermería extraordinaria en el Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente manifiesta que en los últimos días, a consecuencia de haberse agudizado notablemente la enfermería del Hospital provincial, en el que no podían ingresar ya más enfermos, el señor Gobernador civil acudió al señor Ministro de la Gobernación y visitó el Hospital para resolver el conflicto, haciendo elogios del buen régimen, orden y administración del Establecimiento y preocupándose del problema hasta solucionarlo, recabando de la Superioridad un crédito de 20.000 pesetas, por el momento, para atender a la enfermería que no podía ya tener cabida en el Hospital, pudiendo así instalar sin resargar el presupuesto provincial 120 enfermos en los

barracones y en dos pabellones del Hospital de San Juan de Dios; habiendo conseguido, además, que sean utilizadas por cuenta del Estado 300 camas en el Hospital de San Carlos, pudiendo ya desde el lunes o martes quedar descongestionado el Hospital provincial; contando, además, con la oferta de entrega de otras cantidades cuando se concluyan las 20.000 pesetas concedidas, mientras duren las actuales circunstancias. Añade que ha conseguido también el señor Gobernador que el Hospital de Convalecientes admita enfermos en sus salas y sigue trabajando en otras cosas de interés para la Beneficencia, como el convertir las guardillas del Hospital en magníficas salas aprovechando un proyecto existente y contando con el concurso de los pueblos y de las entidades oficiales y particulares para llevarlo a cabo.

Espera que la Diputación aprobará lo realizado, y, en atención a las gestiones tan acertadas de los señores Ministro de la Gobernación y Gobernador civil, propone se acuerde conste en acta la satisfacción de la Diputación y que se conceda un expreso voto de gracias a dichas Autoridades superiores, designando una Comisión que se encargue de hacer personalmente entrega del acuerdo para que destaque más el agradecimiento de la Diputación.

El Sr. Sanz suscribe el voto de gracias; pero desea conste que no sólo por esa iniciativa del señor Gobernador y por las veinte mil pesetas concedidas se va a sostener a los enfermos, pues la Diputación no se ha limitado a secundar las iniciativas del señor Gobernador.

Recuerda que al iniciarse esta campaña leyó que el señor Ministro de Instrucción pública daba 400 camas a la Diputación, y al día siguiente fué al Hospital y vió que no había dado ninguna, así como que la Diputación tuvo que mandar enfermos a los barracones de San Juan de Dios, con lo cual lo que parecía una ayuda era un gravamen, pues dicho Hospital no lo sostiene el Estado, sino la Diputación; entendiéndose que esto debe hacerse resaltar para que no se crea que la Diputación no hace nada, cuando es la que hace más.

En cuanto al ensanche del Hospital, utilizando las guardillas, encuentra muy hermoso el pensamiento; pero pregunta si el año próximo hace falta aumentar el número de camas si tendrá también la Diputa-

ción que construir otro hospital para atender a una misión de la Beneficencia general con el consiguiente recargo del contingente que satisfacen los Ayuntamientos de la provincia, cuando lo que procede es la construcción de un hospital propio para la Beneficencia general, limitándose el de la provincia de Madrid a sostener sólo los enfermos que le corresponden.

El señor Presidente manifiesta que desde antes de instalarse en los pabellones del Hospital de San Juan de Dios los enfermos, estaba acordado que fueran sostenidos por el Estado, y en la visita que con los señores Visitadores y el señor Gobernador civil hizo al establecimiento, hizo constar que ninguna instalación de enfermos se haría ínterin no tuviera la Diputación la cantidad necesaria entregada por el señor Ministro de la Gobernación, y así ha sucedido. Además, en caso de que la cantidad recibida sea insuficiente o se ampliara la enfermería, el Ministerio de la Gobernación, por conducto del señor Gobernador o directamente, volverá a dar una nueva subvención.

También le conviene rectificar otro concepto emitido por el Sr. Sanz Matamoros, y es que al convertir en salas las guardillas ningún aumento en los gastos habrá por ello, porque no se trata de aumentar camas, sino de la transformación de guardillas malas en magníficas salas, para que los enfermos que en circunstancias como las presentes allí se alojan estén en las debidas condiciones.

El Sr. Fernández Fuentes dice que no regateó los aplausos al señor Gobernador; pero ruega que ya que tanto interés se ha tomado en resolver el conflicto, en lo que afecta al Hospital, haga lo mismo en lo que se refiere al Hospicio y al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, donde sabido es que desde hace mucho tiempo no puede ingresar ningún asilado por el número extraordinario de los ya acogidos.

Recuerda que la suspensión se acordó por existir una epidemia, que ya ha desaparecido, y cree es llegado el momento de ocuparse en este asunto para dar ingreso a nuevos niños y no queden abandonados como ha ocurrido recientemente.

El señor Presidente manifiesta que hay un acuerdo de la Diputación disponiendo no ingresen más niños en el Asilo de las Mercedes y en el Hospicio mientras el número de los acogidos no esté acoplado al

presupuesto de dichos Establecimientos, y como esto no se ha logrado aún, no se pueden admitir.

Cree que no se puede hacer otra cosa, porque la capacidad de los Establecimientos no consiente aumentar el número, y únicamente la Comisión de Beneficencia puede remediar en parte esta falta ordenando se haga una nueva revisión de expedientes, para que salgan los que no estén en las debidas condiciones reglamentarias.

El Sr. Senra expresa su sorpresa por las manifestaciones de los Sres. Sanz Matamoros y Fernández Fuentes, pues creía que esta era la hora de rendir un tributo de justicia a una Autoridad que, como el señor Gobernador, se ocupaba no con palabras, sino con realidades, de servir los intereses de la Diputación provincial; y como además viene con una energía no acostumbrada a evitar la tristeza de la mendicidad, que invade a Madrid, creía con tal motivo se debía dejar a un lado toda clase de resquemores, y debía felicitar a quien viene a luchar en favor de los menesterosos.

Entiende que nada tiene que ver que el Estado tenga abandonados los servicios de Beneficencia en la capital de España y que la Diputación sea la que atienda con exceso a éstos, para que al encontrar un representante del Estado, un superior jerárquico, como el Conde de Sagasta, que, teniendo en cuenta la situación de la Diputación, logra obtener dinero del Estado por parte de un Ministro, al que también se le debe enorme gratitud por lo que en otras ocasiones ha hecho para atender a los fines de la Beneficencia, y con este motivo se exprese la gratitud de la Corporación.

Entiende, por tanto, que es llegada la ocasión de apreciar lo hecho por los señores Ministro y Gobernador, y asociarse a la propuesta de la Presidencia; esto es, que conste en acta el agradecimiento de la Corporación y que se les conceda un voto de gracias excepcional, que debe llevar en persona una Comisión de Diputados.

El Sr. Fernández Fuentes dice que no tiene inconveniente en formar parte de esa Comisión; pero insiste en que se debe rogar al señor Gobernador extienda sus beneficios al Hospicio y al Asilo de las Mercedes para que puedan ingresar asilados.

El Sr. Sanz rectifica, manifestando que empezó por suscribir el voto de gracias propuesto por el señor Presidente, añadiendo

tan sólo que deseaba constase que la Diputación venía realizando esfuerzos extraordinarios para atenciones que no eran de su competencia y a que no estaba obligada, entendiéndose que era preciso que el Estado atendiese a la necesidad que se hace sentir en esta época en que se agudizan estas enfermedades, habilitando un hospital para que la Diputación no tenga que sobrellevar una carga que no le incumbe.

El Sr. Llasera adhiere a los justos y merecidos elogios dirigidos a los señores Ministro de la Gobernación y Gobernador civil para que puedan apreciar que cuando hacen algo por la Diputación, tan abandonada y olvidada de los Poderes públicos, la Diputación lo agradece.

El señor Presidente hace constar que de algunos años a esta parte los Poderes públicos atienden a la Diputación, lo cual tiene una satisfacción en hacer presente en este momento, recordando que el Sr. Alba, en su etapa ministerial anterior, dió 28.000 pesetas, y el Sr. Sánchez Guerra 12.000 para San Juan de Dios, habiéndose conseguido ahora, y merced a la iniciativa del señor Conde de Sagasta, por lo pronto 20.000 pesetas, 200 camas en San Carlos, algunas más en el Hospital de Convalecientes, y que los presos y presas enfermos que gravan a la Diputación, vayan adonde corresponda, trabajando al mismo tiempo el señor Gobernador civil para que se descargue a la Diputación de la carga de los dementes sometidos a los Tribunales.

El Sr. Llasera estima, desde luego, exigua la ayuda que los Poderes públicos vienen prestando a la Diputación felicitándose de que se acuse ahora una mayor voluntad, debiéndose, a su juicio, felicitar a los señores Ministro de la Gobernación y Gobernador civil, no por lo que han hecho, que en definitiva es poco comparado con lo que hace falta, sino por el buen propósito que los anima.

Termina pidiendo que en las medidas oportunas y acertadas que se han adoptado para llegar a la extinción de la mendicidad, se tenga en cuenta por el señor Ministro de la Gobernación a la Diputación para que, como administradora, participe de los fondos que se recauden.

El señor Presidente manifiesta que no puede hacer públicos los planes del señor Gobernador, porque sólo le han sido expuestos en conversación particular, adelantando tan sólo que probablemente la Diputación recibirá el encargo a que se ha referido el Sr. Llasera.

La Diputación acuerda que conste en acta su satisfacción por las eficaces gestiones realizadas por el señor Ministro de la Gobernación y el señor Gobernador civil, y por la concesión de un crédito de 20.000 pesetas para la instalación de enfermería extraordinaria en el Hospital de San Juan de Dios, y que al mismo tiempo se conceda un expresivo voto de gracias a las citadas Autoridades superiores, que será entregado personalmente a los mismos por una Comisión de la Diputación provincial que se nombre al efecto.

Se da cuenta de la moción de la Presidencia relativa al cumplimiento del acuerdo de que se gire una visita de inspección al Manicomio de San Baudilio de Llobregat, y se estudie el funcionamiento de la Casa de Caridad de Barcelona.

El señor Presidente recuerda que en sesión pasada, en virtud de manifestaciones del Sr. Martín Pindado, formuladas con motivo de la discusión del presupuesto y tomando como precedente lo que se hizo en

el verano, cuando funcionaba la Comisión provincial, respecto de Ciempozuelos, se acordó girar una visita de inspección al Manicomio de San Baudilio de Llobregat; añadiéndose que, si se creía oportuno, al verificar la visita podría aprovecharse la ocasión para estudiar el funcionamiento de la Casa de Caridad o de Misericordia de Barcelona, que viene a ser establecimiento análogo al Hospicio de Madrid, porque estando en momentos próximos al traslado del Hospicio a Aranjuez y a la edificación de uno nuevo, podría ser conveniente el conocimiento de cuanto afecta a la enseñanza en la Casa de Caridad de Barcelona, cuyos Profesores son de nombramiento de la Diputación, y otros extremos para poder aplicar en el Hospicio de Madrid lo que se estime que podría constituir una mejora en el régimen del mismo.

Al efecto propone la Presidencia a la Diputación acuerde la forma de girar la visita de inspección a San Baudilio de Llobregat y la visita a la Casa de Caridad de Barcelona, estimando que podrían tomar parte en el viaje, que ha de resultar breve, el señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, Sr. Martín Pindado, y el Vicepresidente de la Comisión provincial, Sr. Richi, y Diputados de las diferentes tendencias de la Diputación, que es conveniente estén representadas en cosas como éstas en que se trata de hacer un estudio que puede tener un alcance favorable a la Corporación provincial; con arreglo a lo cual, si la Diputación así lo acuerda, entiende que podrían girar la visita el Presidente de la Comisión de Beneficencia, el señor Secretario de la Diputación y un Diputado conservador, un liberal, un republicano y otro de la Defensa Social, que tendrá que ser el Sr. De Carlos, único que sustenta este carácter en la Diputación.

El Sr. Llasera estima queda un poco desvirtuada la Comisión en el instante en que se toma como criterio para formar parte de la misma las tendencias políticas, puesto que la entidad es puramente administrativa, y si en alguna ocasión pueden existir tendencias políticas, nunca podrán alcanzar al régimen administrativo de los establecimientos, que es de lo que se trata ahora, creyendo por su parte que con el Presidente de la Diputación y el de la Comisión de Beneficencia deberían girar la visita los Visitadores de los Establecimientos benéficos de la Diputación, que pueden ser, dentro de los respectivos Establecimientos, los mejores intérpretes de las mejoras que se aprecien en Barcelona, eligiéndose, caso de no poder ir todos, de entre los tres Visitadores de cada Establecimiento el que más conviniere a los fines que se persigue y que ofreciese mejores ventajas para el viaje.

El señor Presidente dice que no tiene interés en que sea una persona determinada la que haga el viaje; lo único que desea es dar cumplimiento a un acuerdo de la Diputación.

El Sr. Sanz Matamoros explica su voto en el sentido de que entiende que basta que la Comisión la formen el Presidente de la Diputación, el de la Comisión de Beneficencia y el Secretario de la Corporación. Cree que la Diputación no está en condiciones de desprenderse de muchas pesetas, y cuanto más numerosa sea la Diputación, más gastos se ocasionarán.

El Sr. Senra propone que se admita la moción de la Presidencia y se conceda a ésta un voto de confianza para hacer la designación de las personas.

Entiende que la visita se debe hacer sin

reparar en los gastos, pues éstos han de ser reproductivos.

El Sr. De Carlos expresa su conformidad con el Sr. Senra, y acepta íntegramente y aplaude la propuesta de la Presidencia.

El Sr. Borrallo propone que la Comisión la formen todos los que quieran, pagándose cada uno el viaje de su bolsillo particular, y únicamente se abone por la Corporación el del señor Secretario.

El Sr. Llasera dice que su criterio de que no se formase la Comisión con representantes de las diversas fracciones políticas no era criterio cerrado, y lo que deseaba es que habiendo un Cuerpo de Visitadores formado por los de la Diputación y los de la Comisión, podía elegirse uno de cada establecimiento, que llevarían la representación de todos y serían los más indicados para el fin que se persigue.

El Sr. Martín Pindado manifiesta que su criterio al formular la base que fué aprobada con el presupuesto, era la de evitar que la Diputación siguiera haciendo gastos que podrían ahorrarse girando una visita al Manicomio de San Baudilio y al mismo tiempo estimaba que sería provechosa la visita a los establecimientos benéficos de Barcelona, ahora que se va a hacer el nuevo Hospicio, porque en ella se aprendería algo y todo ello redundaría en beneficio de la Diputación.

Cree que una Comisión de dos o tres señores podría hacer este trabajo sin grandes gastos.

Termina manifestando que por su parte renuncia a formar parte de esa Comisión, porque con ello no sacrificará los intereses de la Diputación y se beneficiará en los suyos, ya que no tiene más medios de vida que los que le proporciona su clientela médica, que tendría que abandonar si realizara el viaje.

El Sr. Senra insiste en que el gasto que este viaje pueda producir es reproductivo e insignificante, y se debe conceder un voto de confianza a la Presidencia para que resuelva lo más conveniente.

El Sr. Borrallo, desde el momento en que no hay acuerdo, retira la proposición presentada y propone que el señor Presidente designe la Comisión.

El Sr. Llasera retira su proposición, formulada como consecuencia de las manifestaciones del Sr. Borrallo, y porque entendía que el nombramiento de los Visitadores era el mejor medio de lograr una eficaz información.

El Sr. Bergia manifiesta su conformidad con el voto particular, pero entiende que encierra una responsabilidad para la Presidencia, que para evitar molestias no puede elegir a unos u otros Diputados, en vista de lo cual propone como procedimiento más adecuado que cada fracción de las que componen la Diputación provincial elija uno de sus individuos para que figure en la Comisión que ha de girar la visita, evitando así a la Presidencia el conflicto que supone la elección.

El Sr. Senra dice que lo que propone el Sr. Bergia es seguramente lo que haría desde luego la Presidencia, como en ocasión análoga, al designar los Diputados que habían de verificar un viaje a París para devolver la visita de las Corporaciones departamentales del Sena, por lo cual entiende que lo más oportuno es el voto de confianza, para que la Presidencia escoja el procedimiento mejor.

De conformidad con la moción de la Presidencia, se acuerda el nombramiento de una Comisión compuesta del señor Presi-

dente de la Corporación, del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, del señor Secretario de la Corporación y de un Diputado de cada una de las fracciones que integran la Diputación, que son la conservadora, liberal, republicana, republicana radical y Defensa Social, no pudiendo exceder el gasto de 1.500 pesetas, con cargo a Imprevistos y con la correspondiente justificación.

El Sr. Soria recuerda, a propósito de este asunto, que a petición del Sr. Martín Pindado se acordó designar al Médico de guardia de la Diputación, Sr. Huerta, para verificar esta información, acordándose que no prestase servicio de guardia mientras tuviese a su cargo aquel otro, a pesar de lo cual, seguramente por error, no se le ha relevado del servicio que viene prestando.

El señor Presidente manifiesta que no se ha puesto en práctica el acuerdo a que se refiere el Sr. Soria por no haberse recibido aún el presupuesto en que figura el acuerdo, ofreciendo que se dará inmediatamente cuenta a la Comisión de Beneficencia provincial para su debido cumplimiento.

Se da cuenta de la carta de los testamentos de D. Cesáreo del Cerro, remitiendo testimonio notarial de la cláusula 5.ª del testamento de dicho señor, a los efectos que en la misma se determinan.

El señor Presidente propone que este asunto pase al Cuerpo de Letrados, para que informe a la Diputación lo que proceda con arreglo a derecho.

La Diputación acordó de conformidad con la propuesta del señor Presidente.

Se da cuenta de la moción de la Presidencia proponiendo se solicite autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Instrucción, para adquirir a los precios corrientes en plaza, y con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, los artículos siguientes: pan, carne, tocino, patatas, vino tinto y blanco, bacalao, merluza, leña de encina y pino, carbón de encina, ternera, judías, ajos, cebollas, alfalfa y moyuelo fino, que no han sido contratados por falta de licitadores en las dos subastas celebradas, acompañando certificación de la Cámara de Comercio para justificar los precios corrientes a los efectos del párrafo 2.º del art. 45, y proponiendo se acuerde la celebración de tercera subasta a los precios corrientes que se consigna en la certificación aludida, con sujeción a los demás requisitos señalados para la autorización, en cumplimiento de los referidos preceptos y del acuerdo de fecha de 20 de Noviembre de 1915.

El señor Presidente manifiesta que lo único que no ha llegado es la certificación de los precios corrientes, de la que se dará cuenta a la Diputación en cuanto llegue.

Dice que la moción está inspirada en los acuerdos de la Diputación y en la Instrucción de contratación de servicios; y que el Sr. De Carlos verá en ella que se ha llegado a algo de lo que echaba de menos y era justo y razonable, evitándose así algunas deficiencias que se observaban en la parte administrativa de las subastas.

La Diputación acordó aprobar la referida moción.

Se da cuenta de la carta del Gerente de la Compañía Madrileña de Panificación respecto a los precios a que debe abonarse el pan que viene suministrando a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

El señor Presidente manifiesta que como este asunto está relacionado con el dicta-

men núm. 24 del Orden del día, podrían tratarse conjuntamente.

El Sr. Martín Pindado solicita que el asunto núm. 24 se retire para estudiar uno y otro.

La Diputación acordó retirar ambos asuntos y que pasen a la Comisión de Beneficencia, o sea la carta y el dictamen que motivó la instancia anterior del Sr. Romero sobre elevación del precio del pan.

Seguidamente queda enterada del oficio de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid autorizando, con exención de pagos de arbitrios municipales, las calas necesarias en la vía pública para verificar en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el cambio de la toma de agua, disponiendo se den las gracias a dicha Autoridad.

Se da cuenta de los siguientes oficios:

Del Director del Hospicio participando que han sido remitidos por el Centro de Hijos de Madrid 108 juguetes para su reparto entre los acogidos de dicho Establecimiento.

Del Director de la Inclusa participando, igualmente, que el expresado Centro ha remitido para los niños acogidos 136 juguetes.

El señor Presidente manifiesta que además se le ha comunicado por la Dirección del Asilo de las Mercedes que análogo donativo se ha hecho a las acogidas en aquel Establecimiento, y según le comunican los señores Visitadores, las artistas del teatro de la Zarzuela hicieron otro donativo de juguetes para las asiladas.

El Sr. Merino, como Visitador del Hospicio, participa que en este Establecimiento se han recibido también juguetes enviados por las artistas del teatro de la Zarzuela, y propone que tanto al Centro de Hijos de Madrid como a los artistas del referido teatro se les conceda un voto de gracias.

El señor Presidente anuncia que iba a hacer la misma propuesta, y añade que como hasta la mañana de hoy no han llegado los oficios relativos a los donativos de las artistas de la Zarzuela, no se ha podido dar cuenta en el despacho ordinario. Por tanto propone que el acuerdo se limite hoy al Centro de Hijos de Madrid, y en la sesión próxima, cuando se dé cuenta de los oficios expresados, se haga lo propio con las artistas de la Zarzuela.

La Diputación acordó dar un voto de gracias por los donativos de juguetes hechos por el Centro de Hijos de Madrid a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

A propuesta del señor Presidente se da cuenta del expediente de obras para la instalación en Aranjuez del Hospicio provincial y del dictamen que dice así:

«La Comisión de Gobierno interior, teniendo en cuenta lo actuado; que el crédito autorizado en la Real orden de excepción de subasta permite la ampliación de obras que para la Casa Negra se proyectan; que con las 500 pesetas que quedaron sobrantes del crédito de la de Pontejos podría en todo caso hacerse la instalación de luz eléctrica en ambos edificios, utilizando el material servible y el personal de la Corporación si alguna de las Compañías establecidas en Aranjuez no la hiciera gratuitamente; que es necesario la visita de inspección para la pronta y completa realización de las obras proyectadas y que deben hacerse con urgencia los estudios respecto a la finca alquilada a Doña Visitación Paul y gestión conveniente cerca de los propietarios de la alcantarilla a que vierta la de la Casa Ne-

gra, acordó proponer a la Diputación adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Anunciar por ocho días en el BOLETÍN OFICIAL, tablón de anuncios y periódicos de Madrid y Aranjuez, el correspondiente concurso para la ejecución de las obras no contratadas de la Casa Negra y edificio de Pontejos, con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones redactados por el señor Arquitecto Jefe, por la suma total de 9.411 pesetas, que se pagarán con cargo al presupuesto del Hospicio, relación de Generales.

Segundo. Que se invite a la señora Viuda de D. Juan Samaniego, a D. Antonio Alesanco, como propietarios, y Gerentes de las dos Compañías de electricidad establecidas en Aranjuez, para que manifiesten precio y condiciones en que harían el servicio de suministro de fluido e instalaciones en ambos edificios.

Tercero. Que se recabe de los señores Montero y demás propietarios de la alcantarilla a que vierta la de la Casa Negra, rebajen la cantidad que por reintegro de su construcción solicitan; y

Cuarto. Que por los Arquitectos provinciales, en el plazo improrrogable de ocho días, realicen y den cuenta de la inspección se les encarga y cumplan el servicio que respecto a la casa de Doña Visitación Paul se les tiene pedido »

La Diputación acordó aprobar el dictamen.

Se da cuenta del siguiente dictamen: proponiendo que se considere al señor Decano del Cuerpo de Letrados D. Ricardo de Guillerna, así como a los demás Letrados que ingresaron en dicho Cuerpo antes de 1.º de Enero de 1894, comprendidos en los beneficios del Reglamento de Derechos pasivos de los funcionarios provinciales, reconociéndoles a este efecto, como sueldo, la indemnización por honorarios que disfrutaban, pero no el tiempo que desempeñaron su cargo sin remuneración de ninguna clase.

El Sr. Soria hace notar que la Comisión de Hacienda, que ha venido realizando una labor meritoria y que fué aplaudida por todos los señores Diputados al terminar el año, empieza las sesiones del actual período cambiando por completo de criterio y, en lugar de defender las economías y oponerse a todo lo que sea aumento de gasto, presenta un dictamen proponiendo un dictamen que introduce un gravamen para la Diputación, reconociendo derechos pasivos al Decano del Cuerpo de Letrados, lo que estima una injusticia, pues el propio señor Decano a quien se trata de favorecer, con motivo de un correctivo que se le impuso, al recurrir a la Superioridad, alegó para la revocación del acuerdo de la Comisión provincial, ratificado por la Diputación, que no era empleado de la Diputación, gracias a lo cual fué revocado aquel acuerdo, no obstante lo que ahora pide se le considere como empleado para obtener el reconocimiento de derechos pasivos que solicita, entendiéndose que, al informar favorablemente a la petición de dicho señor Decano, la Comisión de Hacienda no ha procedido como correspondía al encargo que la Diputación le ha confiado, pues no debía proponer se otorgue este favor a persona que no ha entrado al servicio de la Diputación por oposición, poniendo de relieve sus méritos, sino por el favor; por todo lo cual pide a la Comisión retire el dictamen, en consecuencia con su criterio anterior.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 10 de Mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción hasta 31 de Diciembre de 1920, y la conservación hasta igual fecha de 1924, de cuantos pavimentos de asfalto se acuerde instalar en las vías públicas de esta Corte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 10 de Junio de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.416.)

(E.—248.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos en efectos números 228.787 y 228.789 de entrada, y 84.350 y 84.352 de registro, constituidos en 29 de Julio de 1911 por Don Manuel López Prado, para garantir los acopios para conservación en 1911, 12 y 13, de la carretera de Meijabey a Orense-Lugo, importantes, el primero 1.000 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100, y el segundo 300 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, ambos a disposición de la Dirección general de Obras públicas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 9 de Junio de 1916.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.399.)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta población, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas, y demás emolumentos. Pagados su haber por trimestres vencidos.

Los que se encuentren en aptitud pueden

presentar sus instancias dentro del plazo de treinta días.

El Alamo, a 10 de Junio de 1916.

El Alcalde,
Luis Orgaz.
(O.—91.)

AJALVIR

Las cuentas de fondos municipales del año 1915 se hallan terminadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Ajalvir, de Junio de 1916.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero.

FUENLABRADA

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el apéndice de la riqueza urbana formado para el próximo año 1917.

Fuenlabrada, 13 de Junio de 1916.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Colmenar Viejo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del día 14 al 19 del mes de Mayo próximo pasado, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 12 de Junio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).

1.—Don Segundo Lázaro Venancio Canela.—Colmenarejo.—14 de Mayo de 1915. 210,08, 10,50, 220,58.

(Núm. 2.414.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que insta Don Tomás Calle Ugena, cesionario de los herederos de Doña Mariana Rubio Yarto, contra los herederos de Don Felipe Navacerrada Paredes, se sacan a la venta en pública licitación, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día veintinueve de Julio, a las diez y media de la mañana, cinco octavas partes pro indiviso de cada una de las fincas sitas en San Sebastián de los Reyes, cuya descripción aparece inserta en el edicto que dimanado de los expresados autos se publicó en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondientes al día veinte de Septiembre de mil novecientos siete y diez y nueve de Junio de mil novecientos doce, y que se consigna en los edictos fijados en el sitio público de costumbre en este Juzgado y en los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, cuyas participaciones han sido tasadas pericialmente en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Asimismo, y al propio tiempo, tendrá lugar el remate de cinco octavas partes pro indiviso de cada una de las fincas sitas en San Sebastián de los Reyes y en Alcobendas, cuya descripción también aparece inserta en el edicto publicado en los mismos periódicos, y que también se consigna en los otros expresados edictos, cuyas participaciones han sido tasadas pericialmente en tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

El remate de todas las expresadas participaciones en treinta y dos fincas, tendrá lugar en un solo lote y bajo el tipo de ocho mil setecientos veinticuatro pesetas veinticinco céntimos, precio de tasación.

Na se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de aquel precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad traídos a los autos, y con los cuales se formó un ramo separado, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, los cuales se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas, gravámenes anteriores al del embargo del juicio por que se procede y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

J. Opep.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(A.—364.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de Instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las cos-

tas en que ha sido condenado Daniel Simón Ocaña, vecino de esta Villa, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por delito contra la salud pública, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Una viña en la Javariega, de este término, con una fanega de tierra plantada de viña, con muchas marras, y en mal estado, que linda: a Saliente, Federico Simón; Mediodía, Bernardo Deza; Poniente, Toribio Bravo, y Norte, Marcelino Cabezuela. Tasada en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que no existe título de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Ponce de León.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 2.406.) (C.—102.)

González (Celestino), de treinta y cinco a cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, carretera de Andalucía (Casa Blanca), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 5 de Junio de 1916.

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 2.379.) (B.—1.230.)

CHAMBERI

Alvarez Vela (Francisco), hijo de Francisco y Filomena, natural de Málaga, de estado soltero, profesión colegial, de diez y siete años, estatura baja, nariz regular, ojos pardos, pelo rubio y color moreno, domiciliado últimamente en la calle del General Martínez Campos, 1, café, procesado por hurto en causa núm. 347 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Novella, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
José Soler.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 2.378.) (B.—1.229.)

INCLUSA

García Castillo (Bernardo), natural de Alconada (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Blas y de Valeriana, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 42, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de Don Juan Martos, que tiene decretada su prisión.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

El Secretario,
P. S.,

Sixto Pampliega.

(Núm. 2.377.) (B.—1.228.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 975 de orden del año actual, por hurto a María Muñoz Vázquez y a Luis Amaya Muñoz, se ha acordado se cite a los mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintitrés de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Simón Núñez y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.373.) (B.—1.227.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 977 de orden del año actual, por amenazas a Esteban Sánchez García y Eusebio Sánchez Cuervo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Junio actual, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Simón Núñez y Don Manuel Pintado Carballo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.372.) (B.—1.226.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Adolfo Escobosa Jacomé, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 458 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.344.)

(B.—1.214.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Tejeiro Rebolfo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 866 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.345)

(B.—1.215.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Crescencia Caldera Sanguino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 28 de Junio, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 568 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.334.)

(B.—1.204.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilliano Vargas Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 345 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.347.)

(B.—1.217.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Bellido Mateos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 430 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.346.)

(B.—1.216.)